



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Agosto de 2018

VISTO el Expediente Nº 14684-2018 con el Informe Nº 140-2018-OEGRRHH-Nº110-OADI/HCH, remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la propuesta de Directiva Administrativa Nº 002-HNCH/2018/OEGRRHH/OADI.V.02 "Pasantías del Hospital Nacional Cayetano Heredia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Nº 28518, Ley sobre las Modalidades Formativas Laborales, nos da una definición con respecto a la Pasantía, la cual, debe ser entendida como una modalidad formativa que se realiza en las unidades productivas de las empresas y que busca relacionar al beneficiario con el mundo del trabajo y la empresa, en la cual implementa, actualiza, contrasta lo aprendido en el Centro de Formación y se informa de las posibilidades de empleo existentes y de la dinámica de los procesos productivos de bienes y servicios. En esta modalidad de formación se ubica tanto a los beneficiarios como a los estudiantes de los últimos grados del nivel de Educación Secundaria de los Centros Educativos que necesiten por razones formativas y curriculares realizar una pasantía en la empresa. Asimismo, el artículo 24 de la norma referida, señala que a través de la pasantía, busca que el beneficiario refuerce la capacitación laboral adquirida e inicie, desarrolle o mejore las habilidades sociales y personales relacionadas al ámbito laboral;

En ese sentido, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil establece que a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, es de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos. Las normas de esta Ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17 y 18 de esta Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación. Este dispositivo no afecta los programas de formación profesional y de formación laboral en curso;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La Capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 12º del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente, señala que la formación laboral o actualización tiene por objeto capacitar en cursos que permitan, en corto plazo, mejorar la calidad del trabajo y de los servicios a la ciudadanía. Las Oficinas de Recursos Humanos gestionarán dicha capacitación, de conformidad con las normas y criterios que la autoridad dictará para este efecto. En ejercicio del rol rector sectorial, las entidades del gobierno nacional podrán suscribir convenios de cofinanciamiento de capacitación con los gobiernos regionales y locales. Los convenios incorporarán las condiciones y requisitos para la selección de los beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para tal fin;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, del 28 de octubre del 2016, se aprobaron las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS. Dentro de las cuales, tenemos a las Directivas Administrativas, las mismas que están dirigidas a temas del ámbito administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 635-2013-HNCH/DG, de fecha 05 de septiembre de 2013, se aprobó la Directiva de Pasantías del Hospital Cayetano Heredia;

Que, en ese orden de ideas, la Directiva Administrativa N° 002-HNCH/2018/OEGRHH/OADI.V.02 "Pasantías del Hospital Cayetano Heredia", tiene como finalidad regular y articular las pasantías de personal externo de pre y postgrado que realizan en el campo clínico y administrativo del Hospital Cayetano Heredia y cuyo objetivo es normar lo procedimientos para la realización de Pasantías del Personal Externo de pre y postgrado que se realizan en el campo clínico y administrativo que otorga el Hospital Cayetano Heredia;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, lo recomendado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 666-2018-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y de las Jefaturas de las Oficinas de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-HNCH/2018/OEGRHH/OADI. V.02, que actualiza la "Directiva Administrativa de Pasantías del Hospital Nacional Cayetano Heredia"; la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEGRHH
() OGC
() OADI
() OAJ
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

17 AGO. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FRENTE AL ORIGINAL

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-HNCH/2018/OEGRRHH/OADI. V.02. PASANTÍAS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

INTRODUCCIÓN

- I. FINALIDAD**
- II. OBJETIVO**
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- IV. BASE LEGAL**
- V. DISPOSICIONES GENERALES**
- VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**
 - 6.1 De las Pasantía**
 - 6.2 De las Obligaciones**
 - 6.3 De los Controles**
 - 6.4 Del Término de las Pasantías**
 - 6.5 De las Exoneraciones**
 - 6.6 De las Sanciones**
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
- VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
- IX. DISPOSICIONES FINALES**

ANEXO 01: Modelo de solicitud

ANEXO 02: Modelo de Programa de Entrenamiento



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-HNCH/2018/OEGRRHH/OADI. V.02. PASANTÍAS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

- I. **FINALIDAD:** Regular y articular las pasantías de personal externo de pre y postgrado que se realizan en el campo clínico y administrativo del Hospital Cayetano Heredia.
- II. **OBJETIVO:** Normar los procedimientos para la realización de Pasantías del personal Externo de pre y posgrado que se realizan en el campo clínico y administrativo que otorga el Hospital Cayetano Heredia.
- III. **ALCANCE:** La presente Directiva tiene alcance general (personal externo nacional o extranjero que realiza pasantías en el HCH) y es de aplicación a todos los órganos de la Institución.
- IV. **BASE LEGAL**
- 4.1. Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- 4.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE – Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades Públicas".
- 4.4. Resolución Directoral N° 226-SA-DS-DG-HNCH/2010 que aprueba la Directiva Administrativa que Reglamenta el Ejercicio del Derecho de la Docencia Universitaria practicada por Profesionales Médicos del HNCH, durante el horario de la Jornada Normal de Trabajo.
- 4.5. Resolución Directoral N° 222-SA-DS-HNCH/DG-2010 que Reglamenta el ejercicio del Derecho a la Docencia Universitaria practicada por Profesionales Médicos del HNCH durante el horario de la Jornada Normal de Trabajo.
- 4.6. Resolución Directoral N° 385-2017/HCH que aprueba el Tarifario Institucional y Tarifario Administrativo 2017.
- V. **DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 Toda pasantía de pre y postgrado debe ser solicitada por la institución formadora.
- 5.2 El Hospital Cayetano Heredia proporciona la posibilidad de capacitarse bajo la modalidad de pasantía a profesionales, técnicos y estudiantes de las ciencias de la Salud y otras disciplinas, con que cuente el Hospital Cayetano Heredia.
- 5.3 Toda pasantía estará sujeta a la disponibilidad de los campos académicos, los cuales son determinadas por los jefes de Departamentos o Unidades Orgánicas, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación según los campos académicos asignados.
- 5.3 Toda persona que realiza una pasantía en el HCH debe portar en lugar visible, su carné de identificación mientras se encuentre en las instalaciones del Hospital.
- 5.4 El costo de las pasantías se rigen sin excepción por Tarifario HCH aprobado, mediante Resolución Directoral N° 385-2017/HCH/DG, que aprueba el Tarifario Institucional y Tarifario Administrativo 2017.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LAS PASANTÍAS:

6.1.1. Pasantía.

Es la capacitación teórica o práctica, que se lleva a cabo en el ámbito laboral del HCH a través de la cual se desarrollan o fortalecen las competencias profesionales; requiere de supervisión de personas designadas para tal fin y de condiciones que faciliten la enseñanza-aprendizaje, tanto en procesos prestacionales de salud como de gestión. Se ejecuta en un área administrativa, técnica o clínica, diferente a la de origen del beneficiario o pasante.

- En todos los casos las pasantías no podrán tener una duración menor de un mes ni mayor a seis meses consecutivos.
- Al final de la pasantía deben presentar un Informe a la OADI con conclusiones y recomendaciones sobre la experiencia obtenida.

6.1.2. Requisitos para solicitar la Pasantía:

Solicitud de Autorización para realizar Pasantía presentado por la Institución formadora al (a) Director(a) del Hospital Cayetano Heredia (ANEXO A), presentado por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario, acompañada de:

- Certificado Notas en caso de estudiantes de pregrado.
- En caso de estudiantes de postgrado:
 - Currículo Vitae Documentado adjuntando copia del título profesional fedateado o legalizado.
 - Constancia de habilitación profesional, en caso de colegiados.
- Formato de Evaluación de la Institución formadora.
- Certificado de salud.
- Certificado de vacunación antitetánica y anti hepatitis B para pasantes en campos clínicos. Los estudiantes extranjeros deben contar con certificado de vacunación completa.
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales (para pasantes nacionales).
- Tener un seguro de salud vigente.

6.1.3. Requisitos Aprobación de la Pasantía: Para ser aprobada la pasantía en el Hospital Cayetano Heredia es necesario contar con:

- Documento Técnico del Jefe de Departamento u Oficina, sobre la disponibilidad del campo clínico o administrativo.
- Carta de compromiso firmada y sellada por un Tutor asignado por el Jefe del Departamento, Servicio u Oficina correspondiente, con la función de ejercer la responsabilidad de asegurar la formación del pasante, adquirir destrezas y competencias profesionales o técnicas, durante el tiempo que dure su capacitación.
- Programa de entrenamiento del pasante.
- Constancia de pago por derecho de pasantía, según el tarifario del Hospital Cayetano Heredia.
- Aprobar la entrevista de evaluación realizada por el área correspondiente.



6.6. DE LAS SANCIONES

- 6.6.1. El pasante podrá abonar hasta dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de pago fijado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en Cronograma de Pago. Después del cual se hará acreedor a los pagos por moras correspondientes por cada día de atraso, fijada por la Oficina de Economía.
- 6.6.2. El incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la presente Directiva dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes en ella previstas y demás normas que resulten aplicables, sea por acción u omisión a la normatividad antes señalada.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los Campos Clínicos Asistenciales o Administrativos serán establecidos por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en coordinación con los Departamentos Asistenciales o Unidades Orgánicas, de acuerdo con los parámetros de los estándares internacionales y en concordancia con las normas pertinentes vigentes.
- 7.2. Los Campos Clínicos o Administrativos podrán ser cubiertos mediante los Convenios correspondientes.
- 7.3. Los Campos Clínicos o Administrativos no cubiertos serán otorgados a las Entidades solicitantes que no tengan Convenio.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1. La presente Directiva podrá ser revisado por lo menos una vez al año, de acuerdo a las circunstancias, con el fin de actualizarlo.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.



ANEXO 01

MODELO DE SOLICITUD PARA REALIZAR PASANTIA EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Nº Expediente

Señor(a) Doctor(a)

.....
Director (a) General

Hospital Cayetano Heredia

Presente. -

Tengo a bien dirigirme a usted en calidad de de la Universidad/Instituto para solicitarle se sirva autorizar una pasantía para el estudiante de nuestra casa de estudios señor(ita)

Nombres y Apellidos	Pre/Postgrado	Carrera	Año de estudios	Área Pasantía	Periodo (mes)

Asimismo, cumplo con remitir los requisitos solicitados por vuestra Institución para tal fin:

Nº	DOCUMENTOS	Pregrado	Postgrado	SI	NO
1	Certificado de Notas Pregrado	X	X		
2	Formato Evaluación del estudiante	X	X		
3	Certificado Salud	X	X		
4	Certificado Vacunación	X	X		
5	Seguro de salud	X	X		
6	Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales (pasantes nacionales)	X	X		
7	Currículo Vitae		X		
8	Constancia Habilitación profesional		X		

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, hago propicia oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima personal.

Atentamente,



ANEXO 02

MODELO DE PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO

DEPARTAMENTO / UNIDAD ORGÁNICA

SERVICIO/ ÁREA

Nombres y Apellidos	Pre/Postgrado	Carrera	Año de estudios	Periodo (mes)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS propuestos para el pasante	
METAS A ALCANZAR	
INDICADORES PARA EL LOGRO DE METAS	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	



Nombre y firma del Tutor

Jefe del Departamento/Unidad Orgánica



H. CHAVEZ J.

